

el olivante de los Binales, se saquen al Pregon
remate en el mismo postor, por tiempo y espacio
de Quatro o Seis años caso los respectivos pliegos
de condiciones que formen en el comision que se
nombre y apruebe este Ayuntamiento

Y para que el Ayuntamiento de conformidad, acuerda: que para
sacar a subasta como corresponde las Haciendas y Canales
de que trata la anterior proposicion, los Sr. D. Juan Torcedo
Alcalde Teniente de Alcalde y el Regedor D. Fran. Fern. Capel
a quien se les da comision en forma procedan a su Reconnocim.
e informand sobre su estado actual, propongan los Plie-
gos de condiciones que podran servir de base al Acuerdo,
en vista de los cuales se decretara la subasta: con lo que se
concluya este auto que firman don Sr. de que y el Sr. Certi-
fico

Melgares y Merino Juan Sr. Alcalde

Salazar Regedor
P. Sr. Merino

Presente fui.
Alfomo Melgares y Merino

En la Villa de Caravaca a veinte de Enero de mil ochocientos
treinta y seis, reunidos en las Salas capitulares los Sr. D. Pedro Mel-
gares y Merino Alcalde Civil Ord., Sr. D. Juan Torcedo